

Fecha

Suc. Cuenta

Por la presente solicito al **Sudameris Bank S.A.E.C.A.**, sito en Independencia Nacional 513 (Asunción), un PRÉSTAMO que será destinado a....., conforme al siguiente detalle:

Importe: G..... (Guaraníes.....)

Plazo: días Intereses pagaderos por.....

En caso de ser aceptada mi solicitud, sírvanse desembolsar el líquido resultante en Guaraníes, previa deducción de gastos, comisiones e impuestos en la cuenta N°.....bajo la denominación:, o aplicar a..... o bien mediante.....

Manifiesto conocer y aceptar las Condiciones Particulares transcritas seguidamente y que forman parte integrante de esta solicitud.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Se entiende por:

- El **Deudor** a aquella persona física o jurídica que solicita el préstamo en Guaraníes;
- El **Banco** al Sudameris Bank S.A.E.C.A.

ARTÍCULO 2: El **Banco** queda facultado pero no obligado a tomar a cuenta y riesgo del **Deudor** un seguro de vida por las condiciones que considere conveniente hasta la cancelación total del préstamo. Las pólizas respectivas serán endosadas a favor del **Banco** y la indemnización que en su caso recibiera será aplicada a la cancelación o amortización del préstamo. El **Deudor** autoriza expresamente al **Banco** a renovar el seguro de vida, si éste se encuentra vencido y expresa su conformidad para que los gastos que dicho seguro implique sean deducidos del importe solicitado o a debitar de cualquier cuenta en moneda nacional y/o extranjera que tenga en el **Banco**.

ARTÍCULO 3: El desembolso del monto solicitado efectuado por el **Banco**, en la forma indicada, es constancia suficiente de la aceptación de esta solicitud, tanto para el **Deudor** como para el deudor solidario.

ARTÍCULO 4: El **Deudor** presta desde ya su conformidad a las liquidaciones que practique el **Banco** por todas las operaciones estipuladas y a los cargos por intereses, comisiones, gastos, inclusive a los recargos, si por error el **Deudor** hubiese pagado de menos según se registre en los comprobantes de pago emitidos por el **Banco**.

ARTÍCULO 5: Todos los impuestos, tasas, costos y gastos por servicios establecidos por la legislación vigente y por el **Banco**, que graven esta operación, serán totalmente a cargo del **Deudor**, quien manifiesta su conformidad. Estos gastos por servicios pueden ser modificados por el **Banco** y deben ser comunicados por medios fehacientes al **Deudor**. Los gastos por servicios a la firma del presente documento son los siguientes:

Comisión por administración de operación crediticia:; Otros:

ARTÍCULO 6: El **Deudor** autoriza al **Banco** a debitar el importe adeudado en cualquier cuenta en moneda nacional y/o extranjera que tenga en el mismo, y en virtud de dicha autorización desde ya renuncia expresamente al derecho de proceder al cierre de las cuentas, mientras subsistan obligaciones a su cargo derivadas de la presente operación o de cualquier otra realizada con el **Banco**, y asimismo autoriza a retener cualquier crédito que pudiese tener o recibir en el **Banco** y aplicarlo con el mismo fin.

ARTÍCULO 7: Las obligaciones de este contrato son solidarias e indivisibles en caso de que de la presente solicitud o de la documentación conexas resulten diversos obligados.

ARTÍCULO 8: El préstamo concedido será instrumentado en pagarés debidamente suscriptos por el **Deudor** a la orden del **Banco**. La suscripción de los pagarés constituye prueba suficiente de la recepción y/o utilización del préstamo por parte del **Deudor**, el cual reconoce y acepta que los mismos serán ejecutables de acuerdo a lo previsto en las leyes.

ARTÍCULO 9: Cada **Deudor** asume calidad de deudor solidario y principal pagador del presente préstamo y acepta que, si la operación se instrumentase en varios documentos, de vencimientos distintos, la falta de pago de uno de ellos a su vencimiento provocará el decaimiento de los plazos pactados para los otros pagarés sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo el **Banco** iniciar las posteriores acciones judiciales ejecutivas para el cobro de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 10: El **Deudor** acepta que para el presente préstamo quedan establecidas las siguientes tasas de interés anuales:

Fijas Variables

Compensatorio:%	Nominal:%	Efectiva:%	Moratorio:%	Punitorio:%
--------------------------	--------------------	---------------------	----------------------	----------------------

así como los siguientes gastos no imputables como tasa de interés:

El **Deudor** autoriza al **Banco** a reajustar tanto las tasas de interés anual como los gastos no imputables como tasa de interés, dentro de los límites y reglamentaciones vigentes, con la condición que dichos cambios le sean comunicados por medios fehacientes.

Si la tasa pactada fuera variable, **será ajustada anualmente**, conforme a los siguientes parámetros:

.....

.....

.....

Al modificarse la tasa, tanto las tasas indicadas como tasa de interés anual nominal y tasa de interés anual efectiva, serán modificadas conforme a la variación que sufra la tasa de interés compensatorio. Las modificaciones serán comunicadas al **Deudor** por medios fehacientes.

ARTÍCULO 11: La mora se producirá por el simple vencimiento de los plazos pactados o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pendientes con el **Banco** a cargo del **Deudor**. Los intereses moratorios y punitivos se calcularán sobre el saldo adeudado y hasta la fecha del pago efectivo y cancelatorio.

ARTÍCULO 12: Sin perjuicio de los derechos del **Banco**, el **Deudor** reembolsará, en el momento en que le sea requerido, cualquier pérdida o gasto y costo en que se haya incurrido como consecuencia de la falta de pago a su vencimiento, de cualquier importe adeudado en virtud de la presente solicitud.

ARTÍCULO 13: Cualquier pago efectuado al **Banco** será aplicado en primer lugar a la cancelación de costos y gastos legales a pagar, luego a honorarios, posteriormente a intereses sobre importes vencidos, luego a intereses corrientes y por último, al capital adeudado.

ARTÍCULO 14: La amortización del capital se hará en base al Plan de Pagos efectuado por el **Banco**, el cual el **Deudor** acepta y se compromete a cumplir.

ARTÍCULO 15: El **Deudor** autoriza irrevocablemente a debitar en la cuenta en la cual fue acreditado el préstamo o en cualquier cuenta en moneda nacional y/o extranjera que tuviera en el **Banco**, existan o no fondos suficientes, el monto en Guaraníes correspondiente al importe del préstamo que solicita más intereses, costos, gastos e impuestos y demás accesorios.

ARTÍCULO 16: En caso de cancelación anticipada del préstamo, el **Deudor** se obliga a pagar una penalidad equivalente al.....% sobre el monto de capital pagado anticipadamente.

ARTÍCULO 17: Es facultad privativa y exclusiva del **Banco** optar por cualesquiera de las modalidades establecidas en esta solicitud.

ARTÍCULO 18: El **Deudor** autoriza al **Banco** a destruir los pagarés cancelados que no hayan sido retirados a los seis (6) meses del pago.

ARTÍCULO 19: Si el **Banco** llegare a tener noticia de la inhibición, embargo, pedido de concurso de acreedores o de quiebra, rechazo de cheque por falta de fondos o por cuenta cancelada en este o en cualquier otro Banco, o de cualquier hecho o circunstancia que pudiere disminuir su confianza con respecto al **Deudor**, éste da irrevocablemente su conformidad para que sin más trámites pueda el **Banco** dar por decaídos los plazos pactados y exigir el pago inmediato del préstamo, sin necesidad de requerimiento de ninguna clase, ya que en este caso la mora y la exigibilidad del préstamo se producirán automáticamente y por la sola circunstancia de haberse configurado cualquiera de las causales indicadas precedentemente, liberando al **Banco** de la demostración previa de haber sucedido el hecho.

ARTÍCULO 20: El **Deudor** reconoce que los datos consignados en la presente solicitud y demás informaciones suministradas al **Banco** son correctos y ciertos y que no dará a los fondos otros destinos distintos al especificado en ella.

ARTÍCULO 21: El **Deudor** se obliga a demostrar en forma fehaciente, cuando el **Banco** lo requiera, el destino dado a los fondos y otorga su consentimiento para que por intermedio del empleado autorizado por el **Banco**, se efectúen en sus libros y documentos las verificaciones pertinentes para comprobar el destino dado a los fondos o la exactitud de las informaciones suministradas al solicitar el préstamo. Si el **Deudor** no diera a los fondos el destino declarado en la presente solicitud o si no permitiera el acceso al empleado del **Banco** a sus libros y documentos para las verificaciones correspondientes, o si efectuadas las mismas resultare que hubo falsedad en los datos proporcionados al solicitar el préstamo, el **Banco** tendrá derecho a exigir al **Deudor** la cancelación anticipada del préstamo, más los intereses y gastos que correspondan.

ARTÍCULO 22: El **Deudor** declara que se halla en pleno goce de sus derechos y de sus bienes; que sobre sus haberes e ingresos no pesan embargos ni gravámenes de ninguna especie; que no se encuentra fallido, ni pesa sobre él declaración de interdicción o inhabilitación alguna; que no ha presentado ningún pedido de Convocatoria de Acreedores; que no ha solicitado su quiebra ni ésta ha sido pedida por un tercero; ni efectuado reserva de administración sobre los bienes declarados, como asimismo que no tiene ninguna inhibición de administrar.

ARTÍCULO 23: El **Deudor** se compromete a no hipotecar, preñar o enajenar los bienes que figuran en la Manifestación de Bienes de fecha..... y/o Balance General de cierre de año de fecha....., sin haber comunicado y obtenido previamente la autorización por escrito del **Banco**. La falta de cumplimiento de esta obligación hará exigible la devolución inmediata del préstamo, más los intereses ya devengados, a opción del **Banco**.

ARTÍCULO 24: El **Deudor** autoriza al **Banco** a proporcionar referencias relativas a su solvencia y/o comportamiento o cumplimiento, cuando entidades del sector financiero o no financiero las soliciten, así como a proporcionar sus datos a entidades que prestan servicios al **Banco**.

ARTÍCULO 25: El **Deudor** autoriza en forma irrevocable al **Banco**, otorgándole suficiente mandato en los términos del Art. 917 inc. "A" del Código Civil, el Art. 5 inc. a) y Art. 9 de la Ley N° 1.682/01 y sus modificaciones posteriores, para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas de nuestro medio, pueda recabar y/o difundir información en plaza referente a su situación patrimonial, solvencia económica o cumplimiento de sus obligaciones comerciales, como así también, a verificar, confirmar y/o certificar los datos por él suministrados, a fin de que pueda contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para la concesión del préstamo. De igual manera y en los mismos términos, el **Deudor** autoriza que en caso de un atraso superior a noventa (90) días en el pago del presente préstamo o cualquier otra deuda pendiente que mantenga con el **Banco**, éste incluya su nombre en el registro de las

empresas que tienen bases de datos e informaciones de clientes morosos, como así también a proporcionar dicha información a terceros interesados. La eliminación de dicho registro se realiza de acuerdo a los términos establecidos en la Ley N° 1.682/01 y sus modificaciones posteriores. Asimismo, el **Deudor** autoriza en forma irrevocable al **Banco** a proporcionar en cualquier momento, datos sobre su conducta crediticia a otras entidades de crédito del sistema, en un intercambio recíproco de datos entre las mismas, conservando el secreto bancario.

ARTÍCULO 26: De conformidad a lo establecido por la Ley N° 125/91 art.194° texto modificado por el art.9° de la Ley N° 2421/04, el **Deudor** autoriza suficiente e irrevocablemente al **Banco** a acceder y/o obtener directamente de la Subsecretaría de Estado de Tributación (S.E.T.) el Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No Ser Contribuyente, de la persona o razón social que representa, todas las veces que el **Banco** estime conveniente, así como, cuando se encuentre obligado a ello. En el caso de un Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia, el **Deudor** se hará cargo de atender y resolver esa situación ante la Administración Tributaria, liberando al **Banco** de cualquier responsabilidad emergente de los actos realizados.

ARTÍCULO 27: De conformidad a lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes, el **Deudor** autoriza suficiente e irrevocablemente al **Banco** solicitar a la Superintendencia de Bancos a través de la Red de Comunicación Financiera (RCF), la información sobre el estado de sus deudas contenidas en la Central de Riesgos de Créditos, en forma consolidada por Entidad. A dicho efecto, adjunta a la presente solicitud, su documento de identidad y demás datos personales. El **Deudor** declara conocer el tipo y la calidad de la información que brinda la Central de Riesgos de Créditos, autoriza a la Superintendencia de Bancos a brindarla y libera de cualquier responsabilidad que se le pudiera atribuir a causa de la confidencialidad y el secreto con respecto a los datos que en base a la presente autorización la misma brindara.

ARTÍCULO 28: El **Deudor** se compromete a tener al día los permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a dar cumplimiento a la legislación ambiental y social vigente y adoptar todas las medidas impuestas por las autoridades en tal sentido, en lo que a su actividad le fuera aplicable.

ARTÍCULO 29: La presente Solicitud de Préstamo en Guaraníes y las Condiciones Particulares son válidas para las operaciones de Descuento de Documentos, en cuyo caso el **Deudor** presentará el detalle de los documentos a ser descontados, debidamente firmado por el mismo. Dicho detalle de documentos formará parte de la presente solicitud.

ARTÍCULO 30: Cualquier artículo de estas Condiciones Particulares podrá ser modificado total o parcialmente por el **Banco** y será comunicado al **Deudor**, el cual deberá expresar, por escrito, su conformidad o no con dicha modificación dentro del plazo de cinco (5) días posteriores a la notificación. Si no hubiera respuesta vencido dicho plazo, las modificaciones se tendrán por aceptadas. Si el **Deudor** no estuviera conforme con las modificaciones comunicadas, podrá anticipar la cancelación de la operación crediticia objeto de la presente solicitud.

ARTÍCULO 31: Si algunos de los artículos establecidos en la presente solicitud fueren total o parcialmente nulos, la nulidad afectará únicamente a dicho artículo. Todos los demás seguirán siendo válidos y vinculantes, como si el artículo no hubiera existido.

ARTÍCULO 32: Para todos los efectos legales y acciones emergentes de esta operación, el **Deudor** constituye domicilio especial en el lugar mencionado más abajo.

ARTÍCULO 33: El **Deudor** se somete a la competencia de los Tribunales de Asunción en materia civil y comercial.

ARTÍCULO 34: El **Deudor** manifiesta recibir una copia de esta Solicitud de Préstamo, en la cual se encuentran las Condiciones Particulares, declarando conocer su contenido y alcance.

ARTÍCULO 35: La presente Solicitud de Préstamo en Guaraníes y las Condiciones Particulares firmada por varias personas, se leerá en plural para guardar la debida concordancia.

DEUDOR SOLIDARIO

DEUDOR SOLIDARIO

.....
FIRMA

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

Estado Civil:

Estado Civil:

Dcto. de Identidad N°:

Dcto. de Identidad N°:

Domicilio:

Domicilio:

DEUDOR SOLIDARIO

DEUDOR SOLIDARIO

.....
FIRMA

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

Estado Civil:

Estado Civil:

Dcto. de Identidad N°:

Dcto. de Identidad N°:

Domicilio:

Domicilio:

PARA USO DEL BANCO

Presentado por:

Firmas conformadas por:	Operación N°:	Vencimiento de la operación:	Verificado por:
-------------------------	---------------	------------------------------	-----------------